

## 1. ARTÍCULOS

# Los comisarios de policía porteños, de la revolución a Rivadavia Perfiles, trayectorias y autoridad<sup>1</sup>

THE POLICE COMMISSIONERS OF BUENOS AIRES, FROM THE  
REVOLUTION TO RIVADAVIA  
PROFILES, TRAJECTORIES AND AUTHORITY

*María Agustina Vaccaroni*  
CEHIS-UNMDP/CONICET, Argentina  
magustinavaccaroni@gmail.com

RESUMEN: En el marco de la construcción de las primeras configuraciones policiales en la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores, destacan los comisarios de ciudad como una figura institucional. Nuestro interés por ellos inicia al momento de constatar la durabilidad en los cargos que ocupan, que contrasta con los vaivenes que experimentan otros agentes policiales del

<sup>1</sup> Este artículo se inserta en el desarrollo de un trabajo más amplio, el de la tesis doctoral, referido al estudio de las configuraciones policiales porteñas desde fines de siglo XVIII a las primeras dos décadas del siglo XIX, que desarrollamos con el financiamiento de una beca doctoral del CONICET, bajo la dirección de la Dra. Valeria Ciliberto y el Dr. Agustín Casagrande. En el marco de la tesis doctoral, en proceso de escritura, que atiende al problema antedicho, es que nos encontramos con estos comisarios. Agradecemos los comentarios y sugerencias de los comentaristas de las VII Jornadas Nacionales de Historia Social, realizadas en La Falda, Córdoba, en mayo del 2019, donde se presentó una primera versión de este trabajo, y de los evaluadores.

momento. A partir de ello, nos interrogamos por sus trayectorias, perfiles, tareas y funciones, a través de su rol dentro de la policía, cómo construyen una autoridad y cuáles son los elementos que la configuran, tanto en relación con sus superiores como respecto de sus vigilados. Nuestro observable son los seis comisarios de ciudad que actúan dentro de la Intendencia de Policía que se desenvuelve entre 1812 y 1821 y luego dentro del departamento que se reestructura a partir de ella durante el período rivadaviano.

A partir de las órdenes superiores –partes cotidianos de la policía, con comunicaciones e instrucciones de los jefes al gobierno y a sus subalternos– y de archivos judiciales en los cuales aparecen estos comisarios y sus subalternos, además de diccionarios biográficos, abordamos a estos agentes que, para los años señalados, todavía se aprestan a un estudio que profundice nuestros conocimientos sobre ellos.

**PALABRAS CLAVE:** comisarios, policía, autoridad, Buenos Aires, siglo XIX.

**ABSTRACT:** Within the framework of the construction of the first police configurations in the city of Buenos Aires and its surroundings, the city commissioners stand out as one of its most important figures. Our interest in them begins at the moment of confirming their longevity in the positions they occupy, which contrasts with the intermittence experienced by other police agents of the moment. This leads us to ask ourselves about their trajectories, profiles, tasks and functions, in order to examine, through their role within the police, how they build an authority and which elements set it up, both in relation to their superiors and in relation to groups they have to surveil. Our observable are the six city commissioners who act within the Police Intendency that develops between 1812 and 1821 and within the Department that is restructured from it during the Rivadavian period.

From the superior orders –daily police parts, with communications and instructions from the heads to the government and their subordinates– and judicial archives where these police figures appear, added to biographical dictionaries, censuses and registers, we approach these agents that, for the years indicated, are still awaiting for a study that deepens our knowledge about them.

**KEYWORDS:** commissioners, police, authority, Buenos Aires, 19<sup>th</sup> century.

## INTRODUCCIÓN

Con la instalación de la Intendencia de Policía, se crean una serie de empleos<sup>2</sup> entre los cuales destacan los comisarios, cuya figura tiene una gran importancia en el derrotero policial rioplatense tanto del siglo XIX como del XX (Galeano, “El decano de la Policía” 141). Aquí nos ocupamos de quienes desenvuelven sus tareas entre 1812, cuando se establece la Intendencia de Policía, promovida por miembros adherentes al Segundo Triunvirato<sup>3</sup>, y la primera mitad de la década de 1820. El análisis de los comisarios actuantes en estos años atraviesa el período revolucionario y retoma el núcleo de las reformas motorizadas por Bernardino Rivadavia, ministro del gobernador Martín Rodríguez<sup>4</sup>, cuando se establece el Departamento de Policía en 1821, reestructurado a partir de la Intendencia.

Nuestro estudio sobre los comisarios de ciudad se articula y se nutre de los análisis que, desde la historia social de la justicia y el gobierno, han hecho significativos aportes a ambos lados del Atlántico. En análisis pioneros como el de Steven Kaplan, los comisarios son señalados como

<sup>2</sup> En el *Diccionario de la Real Academia Española* de 1817 la voz “empleo” es referida como puesto, oficio y ocupación. Emplear, a su vez, es ocupar a uno encargándole algún negocio o comisión. Esta última palabra está asociada a la una orden o la facultad por escrito para que una orden se ejecute. Al mismo tiempo, este término aparece en los documentos consultados para este análisis, donde se pueden ver las listas de “empleos” y “empleados” de la Intendencia de Policía para el año 1813, donde se detallan, además, los peculios que reciben.

<sup>3</sup> Este gobierno se instala a partir del movimiento de pueblo de octubre de 1812 y posee como algunas principales figuras destacadas a Carlos de Alvear, José de San Martín e Hipólito Vieytes (Herrero, “Una franja”).

<sup>4</sup> Referimos a lo que se conoce ampliamente como la “feliz experiencia”, que abarca la primera parte de la década de 1820 cuando se ponen en marcha una serie de reformas, de inspiración liberal y contenido modernizador, tanto en el aspecto militar, como en el eclesiástico, económico y político (Ternavasio). Autores como Fabián Herrero han señalado, sin embargo, que el reformismo rivadaviano se vio envuelto en un clima de tensiones y conflictos. En sus palabras, “la oleada reformista que afecta a autoridades (Cabildo), territorios (expansión frontera y política con los indios), sujetos e instituciones (reformas del clero, militar, imprenta) no se dio en un clima de relativa paz y de ausencia de facciones, por el contrario, ocurrió en una escena abierta y dinámica atravesada y rodeada por distintos movimientos de redes, de grupos y fracciones políticas” (“Voces de invasión” 120).

agentes de mediación y contacto cotidiano con la población. Esto también es destacado por Arlette Farge, que utilizó las memorias de comisarios y tenientes para observar el día a día del pueblo parisino en la Francia revolucionaria. Los trabajos reunidos por Dominique Kalifa y Pierre Karina-Cohen proveen un panorama amplio sobre las tareas y rasgos del oficio comisarial en Francia hacia fines del siglo XVIII y durante el siglo XIX, señalando su condición de “hommes entredeux” (17).

Para el espacio hispanoamericano en general y el Río de la Plata en particular<sup>5</sup>, la mirada de los comisarios ha sido valorada como parte del dispositivo de administración del espacio urbano de la segunda mitad del XIX, mostrando un enfoque sobre la policía que la concibe como un conglomerado de actores con trayectorias singulares y con agencia histórica (Galeano, “Entre el orden y la fuerza bruta” 17), distante de aquella historia tradicional que presentaba un bloque policial y un intento de justificación institucional. Los espacios pesquisados son diversos. Para la Banda Oriental, Nicolás Duffau ha señalado la duplicidad de funciones de los comisarios que oscilaban entre la vigilancia y el mantenimiento del orden urbano. Marcos Bretas ha analizado la policía de Río de Janeiro, dando lugar a una tesis que comprende a los agentes policiales como elementos insertos en el sistema de dominación, pero también como víctimas del reclutamiento forzado y participantes de los “dramas cotidianos” (90), retomando lo señalado en el clásico de Sandra Gayol, donde ya se había afirmado el valor de examinar el perfil socioeconómico de los actores policiales, entre los cuales destacaba a los comisarios.

Centrando su atención en la segunda parte del siglo XIX, algunos de estos estudios han aludido a los primeros comisarios porteños como antecedente de la policía que comienza su profesionalización en los albores del siglo XX. Sin embargo, exámenes más amplios que se ocuparon de

<sup>5</sup> Los estudios sobre policía son cada vez más numerosos y abarcan a muchas de las grandes ciudades del período tardo colonial y del siglo XIX. Contamos con estudios para Cuba, donde los comisarios de barrio son lo que en Buenos Aires conocemos como alcaldes de cuartel, mientras que en el entorno rural cubano encontramos a los capitanes pedáneos (Godicheau). Para Chile, los estudios de Daniel Palma Alvarado abordan el cuerpo de serenos de Santiago. Max Hering muestra un interés por desentrañar las relaciones entre policía y política y entre orden y moral en Bogotá para fines del siglo XIX. Pulido Esteve, centrado en México, vuelca su atención a las nociones que transforman la densidad semántica de la voz “policía” entre mitad del siglo XVIII y mitad del XIX.

las relaciones entre policía y justicia en la transición del período tardo colonial al independiente han puesto también su mirada sobre los agentes que nos ocupan (Barreneche; Casagrande, *Vagos, jueces*). En este punto, estudios abocados al análisis de las justicias menores en diferentes espacios, como los alcaldes de hermandad, los jueces pedáneos, los decuriones y las justicias de paz, entre otros, han sido fundamentales<sup>6</sup>. A su vez, para la campaña de Buenos Aires ya convertida en provincia autónoma, comisarios y jueces de paz han sido abordados atendiendo a la indiferenciación de sus funciones y la superposición de sus tareas (Fradkin, “Justicia, policía”; Rico). Para años posteriores a 1850, contamos con estudios recientes que atienden a las comisarías de campaña, sus relaciones con el desarrollo de configuraciones estatales (Yangilevich) y con el equipamiento político del territorio (Iraolagoitia). Carolina Piazzi y Evangelina Ríos, por su parte, se han interesado por los perfiles de los comisarios de la campaña santafesina, a quienes describen como “personas influyentes en el ámbito local que tenían experiencia en el manejo de asuntos tanto políticos como económicos y que contaban con la confianza del resto de los hacendados” (402). Han retomado el señalamiento de Barrera en torno a lo imprescindible de conocer “quiénes fueron sus agentes, qué pensaban y cómo se comportaban pero también saber con quiénes y cómo estaban relacionados, cómo convivían con otras autoridades, con sus convecinos y, desde luego, cómo eran percibidos por todos ellos” (“El execrable” 58).

Este corpus de trabajos ha construido un terreno sobre el cual pensar nuestro objeto de estudio y análisis. A su vez, ha dejado el camino abierto para una profundización sobre el conocimiento de los primeros comisarios de la ciudad de Buenos Aires. A ellos queremos acercarnos en este artículo<sup>7</sup>. Nos interesa una aproximación a sus trayectorias y

<sup>6</sup> Sobre autoridades judiciales en específico existe una profusa bibliografía. Entre otros, los jueces ordinarios de la ciudad han sido abordados por Magdalena Candioti. Sendos estudios sobre los alcaldes de hermandad han sido elaborados por Levaggi y más recientemente por Darío Barrera (“Justicias rurales”). Para los alcaldes de barrio contamos con el trabajo de Díaz de Zappia y nuevamente de Barrera (“El alcalde de barrio”) y para los decuriones mendocinos con Molina (“Trayectorias judiciales”). El trabajo de Sofía Gastellu sobre los jueces de paz de la ciudad de Buenos Aires nos es imprescindible puesto que retoma parte del período que abordamos.

<sup>7</sup> Excluimos a Agustín Dávila, quien revistió como comisario solo un mes –lo sabemos porque recibe su peculio solo en junio de 1813. Ver Archivo General

a su perfil social, económico y político<sup>8</sup>. Además, prestamos atención a las tareas y prácticas que desarrollan, con vistas a examinar su rol dentro de las configuraciones policiales del período. Debemos señalar que el interés inicial por estos comisarios de ciudad es su longevidad y durabilidad en el cargo, cuestión que contrasta con otras figuras policiales del momento, como los alcaldes de barrio o los propios intendentes y jefes de la policía. Algunas preguntas surgen al respecto: ¿qué atributos y formas de reconocimiento les permiten mantenerse a través del tiempo? ¿Cuáles son los elementos que configuran su autoridad? ¿Cómo se plasman respecto de las relaciones con otros actores y del territorio? Cabe destacar que, cuando hablamos de la construcción de una autoridad por parte de estos comisarios, retomamos la definición trazada por Galarza y Banzato, quienes sostienen que “el ejercicio del poder legitima a la autoridad” y que la legitimidad se construye “sobre un tejido de vínculos sociales y políticos” (129). En definitiva, el capital simbólico –reconocimiento, prestigio, acumulación de diferentes capitales, de acuerdo con Bourdieu (293)– se pone en juego y es reactualizado en la concreción de determinadas prácticas que, en determinados espacios, son reconocidas y retroalimentan la legitimidad de una autoridad.

Hipotetizamos, entonces, que los comisarios poseen trayectorias preexistentes que colaboran en su acceso al empleo de comisarios, que forman parte de su capital simbólico que es impactado y reactualizado por las prácticas y relaciones que estos agentes establecen y que se plasman territorialmente. Atendemos a su desarrollo hasta la mitad de la década de 1820: antes de 1825 nos encontramos con una policía que organiza sus recursos humanos, materiales y tareas desde el caso urbano y hacia los suburbios, mientras que, luego de esa fecha, la puesta en marcha de reglamentos y una estructura creciente de comisarios de campaña da lugar a una mayor diferenciación entre policía urbana y rural. En los años que tomamos aquí, así, emergen los elementos basales que configuran

---

de la Nación (AGN en adelante), sala x, 32.09.02 (1813)– y a Juan Manuel Rodríguez, quien fue nombrado 1821 pero nunca llegó a actuar en el puesto, siendo reemplazado a poco más de un mes de su apuntamiento como comisario.

<sup>8</sup> Remitimos a los estudios de Eugenia Molina en los cuales ha conceptualizado la noción de trayectoria en base a los planteos de Bourdieu, señalando que la misma está asociada a la ocupación de posiciones como agente dentro de un espacio social en transformación en donde se pone en juego un capital simbólico (“Justicia de proximidad” 10).

a la policía hasta la segunda mitad del siglo XIX en términos de agentes, materialidad y territorio. Los comisarios son parte fundamental de la producción de las configuraciones policiales del período<sup>9</sup>.

Para atender los interrogantes planteados hacemos uso de fuentes diversas que entrecruzamos. El criterio de selección reside en la focalización de la problemática y los actores en cuestión. Así, combinamos documentos del período, como órdenes superiores —esto es, partes cotidianos de la policía—, archivos judiciales en los que aparecen estas figuras policiales y normativas, con datos extraídos de diccionarios biográficos y documentación oficial edita. Si bien el abordaje contempla principalmente el acercamiento desde una perspectiva cualitativa, la recopilación de diversos datos contribuyó a la construcción de herramientas de apoyo a la argumentación, como líneas de tiempo, cuadros y planos.

#### ¿QUÉNES SON? LAS TRAYECTORIAS DE LOS COMISARIOS

La Intendencia de Policía de 1812 retoma su nombre del ensayo policial sucedido entre 1799 y 1804, pero con una estructura más amplia, con diversos puestos, con funciones delimitadas y dotaciones señaladas para cada empleo<sup>10</sup>. Esta Intendencia, que cobija institucionalmente a los primeros comisarios, constituye una innovación que acompaña a otras, en especial aquellas derivadas de las transformaciones en las dinámicas judiciales luego de la expulsión de los miembros de la Real Audiencia y la instalación de la Cámara de Apelaciones en 1812 (Casagrande, “Por una historia” 48).

<sup>9</sup> Optamos por la noción de configuraciones en tanto hablamos de diversos elementos que, en su disposición y forma, hacen a un todo que está en proceso de construcción, que muestra ciertas particularidades pero que lejos está, en esta etapa, de considerarse una arquitectura institucional o una estructura estatal.

<sup>10</sup> En estos años se instala el cargo de intendente de policía, nombrado por el virrey y que recae en el capitán de navío Martín de Boneo. Sus tareas concentran trabajos públicos como la obra de empedrado y la construcción del muelle en el año 1803. Sin embargo, su actuación se ve frustrada en muchas ocasiones por el Cabildo que lo considera un “intruso” en su jurisdicción. Ver “Acuerdo del 21 de agosto de 1801”. *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* (AC en adelante). Tomo I, libros LVII a LIX, serie IV. Buenos Aires, Kraft, 1925, p. 53.

En este marco, los comisarios son establecidos como parte de configuraciones policiales dedicadas a la higiene urbana, al trazado físico de la ciudad, al control poblacional y del territorio, esto es, como una herramienta del llamado “buen gobierno” urbano, inserto en un contexto donde predomina la “gestión judicial del poder”, marcada fuertemente por la idea de los jueces como garantía de justicia y por la intervención judicial posterior al conflicto como forma de restaurar un orden trascendental (Mannori 131). Paulatinamente, adquieren su especificidad, buscando su fundamento en el orden y el disciplinamiento mediante la interposición ante los conflictos, demandando esto una “misión de proximidad” (L’Heuillet 288).

Por primera vez se cuenta con un Reglamento Provisional de Policía en diciembre de 1812, redactado por José Moldes, Juan Larrea e Hipólito Vieytes, dueño de la jabonería donde se reunía la Sociedad Patriótica. En sus treinta y cinco artículos se designan un asesor, un escribano, un portero, tres oficiales amanuenses y una partida celadora<sup>11</sup>, que, junto con los alcaldes de barrio que habían sido establecidos por el gobernador Vértiz en las últimas décadas del siglo XVIII<sup>12</sup>, estarían bajo la supervisión del intendente de policía. En su artículo segundo, el reglamento señala que “se nombrarán tres comisarios que en clase de tenientes estén bajo sus inmediatas órdenes [del intendente]; con la dotación de mil doscientos pesos anuales a cada uno”<sup>13</sup> (Prado y Rojas 152).

Así, entre una cantidad creciente de empleos y recursos que se proyectan para la Intendencia, encontramos a los primeros tres comisarios, Miguel Antonio Sáenz, Francisco Doblas y Felipe Robles. En este primer momento, cada uno reporta una tarea específica. Sáenz debe

<sup>11</sup> En la normativa debía estar compuesta por un capitán, un teniente, un alférez y cien hombres. Documentos del año 1819 listan entre 89 y 92 hombres que efectivamente reciben su dotación como parte de dicha partida. “Compañía de Policía. Relación del... de dicha compañía correspondiente al mes que se expresa”, de octubre de 1819 y “Compañía de Policía. Pie de lista de los individuos que tiene esta Compañía por la de vista del Comisario del presente mes de la fecha”, del 14 de noviembre de 1819, AGN, sala x, 32.4.3 (1831-1834-1815).

<sup>12</sup> Según lo planteado por Vértiz, en cada uno de los dieciséis barrios en que dividió el espacio urbano porteño, los alcaldes debían constituirse como un factor elemental para el mantenimiento de la salud pública. Para el período aquí abordado ya contamos treinta y tres cuarteles con sus respectivos alcaldes.

<sup>13</sup> Hemos modernizado la grafía que aparece en los documentos para una mejor comprensión de los mismos.



dedicarse a la tesorería y el cobro del ramo, apareciendo en las fuentes como “comisario tesorero”. Doblás se encuentra abocado a la tarea de vigilancia sobre calles y caminos y carros, cuestión que en ocasiones le suscita conflictos como el que mantiene con el fiel ejecutor, Fermín de Tocornal, cuando este último expone el “ultraje y desaire con que ha tratado a su Juzgado el comisionado de la Policía Don Francisco Doblás, mandando echar por tierra unos puestos de abastos en la Plaza de la Residencia con perturbación de las facultades del Fiel” (“Acuerdo 1813” 660), aparentemente para mejorar la circulación. Por su parte, Robles es el comisario que debe atender la vigilancia de la campaña. Esto incluye, por caso, acompañar y supervisar la demarcación de sus pueblos, como sucede en Quilmes hacia donde parte “asociado de Don Francisco Mesura, dos ayudantes de este, y del Escribano Don Manuel José Godoy el 22 de febrero de 1818” (Quesada 370).

A diferencia de los alcaldes de barrio, cuya función es considerada una carga pública<sup>14</sup>, los comisarios están contenidos entre los “empleados” que reciben dotaciones. Para el intendente de policía se establece en la normativa una dotación de tres mil pesos anuales. Este número decrece según se trate de oficiales o comisarios; estos últimos aparecen en la documentación recibiendo cien pesos mensuales (ciento veinte anuales)<sup>15</sup>, asentando sus firmas de “recibido” en un registro<sup>16</sup>. Aun con una dotación reducida a ochocientos pesos a partir de 1822, cuando se amplía el número de comisarios a cuatro –los nombrados en este

<sup>14</sup> Para Agustín Casagrande (“Por una historia” 45), los alcaldes de barrio son definidos por un cruce entre magistratura menor y la mayor ejecutividad promovida por el reformismo borbónico. Se establecieron en las ciudades con Cancillerías y Reales Audiencias, con una jurisdicción limitada por su proximidad y pedanía, siguiendo el modelo madrileño establecido en 1768. No tenían presupuesto o dotación asignada, más allá de los diez pesos mensuales para recompensar la ayuda de sus tenientes de barrio.

<sup>15</sup> Ver “Relación de los sueldos que han devengado en el presente mes el Señor Intendente y demás empleados de dicho Ramo”, AGN, sala x, 32.10.01, libros 1, 2 y 3 (1812-1822).

<sup>16</sup> “Sueldos que se han devengado en el presente mes de Octubre el Señor Intendente y demás Empleados en la Intendencia General de Policía”, AGN, sala x, 32.09.02 (1813). No era un dinero desdeñable puesto que se asemejaba a lo que recibe un coronel de infantería –unos dos mil cuatrocientos pesos anuales– unos pocos años antes de la revolución (Halperin Donghi 68), mientras que, para el año 1812, un capitán recibe cincuenta pesos mensuales (Gelman y Santilli 93).

caso son Miguel Antonio Sáenz, Prudencio Sagari, Modesto Sánchez y Agustín Herrera<sup>17</sup>, los comisarios siguen percibiendo dinero a cambio de su función durante todo el período.

Otra cuestión que los aleja de las circunstancias de los alcaldes de barrio pero también de los intendentes y jefes de policía está asociada a su duración en el cargo. Los intendentes y jefes de policía son mucho más susceptibles a ser afectados por cambios políticos más amplios, pendulando su duración en el cargo entre dos meses y tres años. Como ellos, los comisarios eran electos por el poder político actuante pero intuimos que los vaivenes políticos no tienen tanto impacto como con sus superiores<sup>18</sup>, como puede verse en la línea de tiempo I. Por esto, comisarios como Doblas o Herrera se mantienen en su empleo, incluso ocupando distintas posiciones en las configuraciones policiales, por ocho años, Robles y Sagari por seis, mientras que Sáenz sigue siendo comisario tesorero en 1825, ostentando la titularidad de este puesto por casi quince años.

Si posamos la mirada sobre los perfiles y trayectorias de estos comisarios los encontramos englobados en tres grandes dimensiones: la proveniencia de familias comerciantes, la participación militar/miliciana<sup>19</sup>

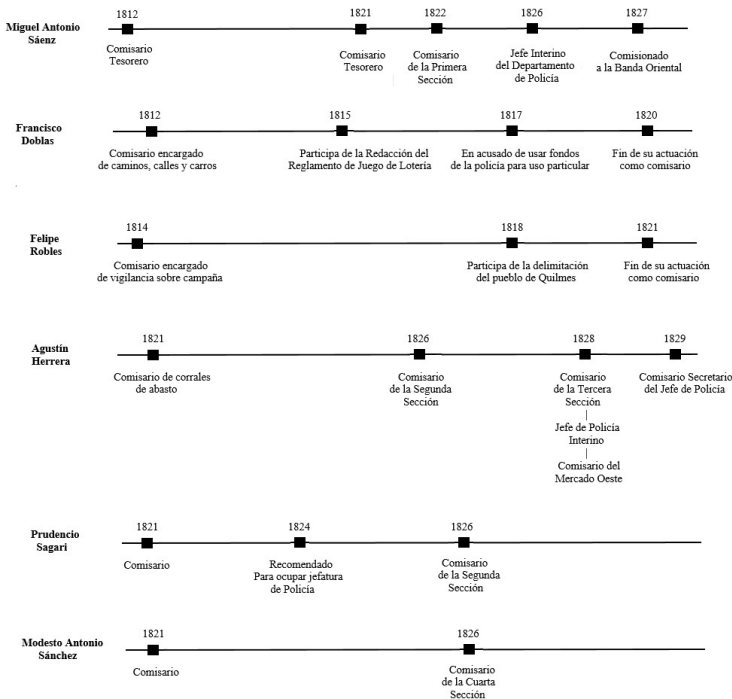
<sup>17</sup> “Ley”, *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires* (en adelante *ROBA*). Año 1821. Buenos Aires, Imprenta de José y Luis Rossi, 1879, p. 125. Esta ley contenía la supresión de los Cabildos de Buenos Aires y Luján y nombraba seis comisarios para la capital, de los cuales dos eran inspectores de mercado con una dotación menor que las figuras que estudiamos aquí.

<sup>18</sup> Al contrario del intendente de policía, cargo suprimido en el Estatuto Provisional para la Dirección y Administración del Estado de 1815, los comisarios sobreviven los cambios acarreados por la caída del segundo triunvirato. Ver “Capítulo final. Providencias generales”. *Estatuto provisional para la Dirección y Administración del Estado del 5 de mayo de 1815*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2113/10.pdf>.

<sup>19</sup> De acuerdo con Fradkin, las milicias “eran concebidas como fuerzas auxiliares del ejército y como parte de él” (9), y desde fines del siglo XVIII habían sido objeto de reformas para “reglarlas” o “disciplinarlas”, a la vez que se les otorgó fuero militar para atraer miembros. También señala que la obligación del servicio miliciano era inseparable de la condición de vecino pero excedía esta condición. Las milicias de las que fueron parte los comisarios aquí tratados, por caso, el Escuadrón de Húsares, se encontraban en el período en plena transformación, en tanto la “dirigencia revolucionaria también se embarcó en una masiva ampliación de las milicias e intentó, con mayor intensidad aún que las autoridades borbónicas, convertirlas en milicias disciplinadas” (“Tradiciones militares” 45).

y la experiencia en espacios de gobierno y justicia. Por ejemplo, tanto Francisco Doblás como Miguel Antonio Sáenz eran parte de familias de comerciantes reconocidos que, a su vez, habían tejido redes y lazos en diferentes espacios institucionales.

### Línea de tiempo I: Posiciones ocupadas por los comisarios, de la revolución a Rivadavia\*



\* Elaboración propia a partir de datos extraídos de *Actas del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires* (años 1821 a 1825), AGN, 32.10.01, 32.10.02, 32.10.02, 32.10.04, 32.10.05 (1812-1825) y diversos diccionarios biográficos.

En el caso de Doblás, su padre Gonzalo, emigrante andaluz, que formaba parte de una compañía con Gaspar Santa Coloma (García de Floel 45), reconocido comerciante de efectos de Castilla y asociado al clan Basavilbaso, como bien lo ha estudiado Susan Socolow. Posteriormente, tiene participación en la vida pública, como teniente gobernador del territorio de Misiones, sobre el cual escribe una *Memoria histórica* enviada al ingeniero, arquitecto y militar Félix de Azara, y que luego llegó a ser presentada –aunque finalmente rechazada– en la corte de Carlos III. Por su parte, la familia de Miguel Antonio Sáenz, proveniente de Castilla la Vieja, incluye a su hermano mayor, el presbítero Antonio, secretario del Cabildo Eclesiástico, primer rector de la Universidad de Buenos Aires y miembro de la Sociedad Patriótica.

Otros comisarios tenían experiencia institucional previa a su ingreso a la policía. Es el caso de Felipe Robles, que había sido alcalde de barrio del cuartel 10 en 1811 y administrador de la obra del nuevo coliseo, empleo al que renuncia para convertirse en comisario (“Acuerdo del 6 de septiembre de 1814” 207). Previamente, habría logrado una serie de conocimientos sobre las manzanas de la ciudad como asentista de la obra de alumbrado, cuyo remate ganó entre los años 1791 a 1797<sup>20</sup>. Esta tarea, además de una retribución económica, puede haberle ganado a Robles una serie de saberes sobre los pobladores que sirvieron para su actividad comisarial en tanto los asentistas recurrían a un pequeño grupo de personas para realizar sus tareas y luego debían ellos mismos “llevar a cabo el cobro del coste”, vecino por vecino (Rufino 28). Prudencio Sagari también posee otras experiencias interesantes que pudieron haber sido capitalizadas en su rol de comisario. En su haber encontramos cargos como el de alcalde de hermandad de la Banda del Sur en 1817 (reelecto en 1818) y el de administrador de la Imprenta del Estado, en forma paralela a su papel como comisario. También había cumplido tareas como mayordomo de la obra de enlozado de la Recova un tiempo antes.

<sup>20</sup> Los asentistas de obras públicas se correspondían con una forma de gestión supervisada por el Cabildo o Ayuntamiento pero en las manos concretas de “privados” que accedían a estos trabajos por medio de subasta pública (Rufino).

**Cuadro I: Perfiles y trayectorias de los comisarios de ciudad, de la revolución a Rivadavia\***

Nombre	Origen y familia	Estudios	Trayectorias			Participación en Revolución
			Comercio	Armas / Milicias	Gobierno	
<b>Miguel Antonio Saenz</b>	Nacido en Buenos Aires en 1782. Hijo de Miguel Antonio y Francisca Saraza. Casado con María Antonia Cortina	X (Colegio San Carlos)	X (Familia de comerciantes gallegos)	X (Capitán Escuadrón de Húsares y participación en defensa de Buenos Aires)		X (Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810 / Firma proclama contra Primer Triunvirato)
<b>Francisco Doblas</b>	Nacido en Buenos Aires en 1780. Hijo de Gonzalo y de Juana Pérez Gbaja. Casado con Eusebia Pastoria.		X (Familia de comerciantes andaluces)	X (Capitán de Milicias de Caballera / Segundo Comandante de Milicia de Entre Ríos / Regimiento de Húsares y participación en defensa de Buenos Aires)		
<b>Felipe Robles</b>					X (Alcalde de Barrio de cuartel 10 en 1810 / Administrador de la obra del Coliseo en 1811-1813)	X (Firma proclama contra Primer Trounvirato)
<b>Agustín Herrera</b>	Nacido en Buenos Aires en 1787. Hijo de Francisco y de Gerónima San Martín. Casado con Gertrudis Zensano.	X (Escuela De Náutica)		X (Cadete y Subteniente de Regimiento Fijo en 1808 / Capitán de Artillería del Regimiento de América en 1811 y participación en defensa de Buenos Aires)		
<b>Prudencio Sagari</b>	Nacido en Buenos Aires en 1766. Hijo de Agustín y Jueta Quinteros. Casado con María Albantio y luego con Juana Albantio.				X (Alcalde de Hermandad de la Banda Sur en 1812 / Resecto en 1817 y 1818 / Mayordomo de la obra de embudo de la Recoleta / Administrador de la Imprenta del Estado en 1820 / Economo del Hospital de Mujeres en 1825)	
<b>Moderato Antonio Sanchez</b>	Nacido en Buenos Aires el 15 de junio de 1791. Hijo de José y María Josefa Gallen Martínez de Trado. Casado con María Luisa Rodríguez.			X (Cadete del Tercer Escuaron de Húsares en 1807 / Subteniente de Bandera del Regimiento de Granaderos a caballo en 1808 / Subteniente de la Séptima Compañía del Regimiento 2 en 1810 / Capitán del Regimiento 6 de Perú en 1813)		

\* Elaboración propia a partir de datos extraídos de *Actas del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires* (años 1821 a 1825). AGN, 32.10.01, 32.10.02, 32.10.02, 32.10.04, 32.10.05 (1812-1825) y diversos diccionarios biográficos.

La mayoría de los comisarios analizados aquí tienen una destacada carrera en las armas y especialmente en las milicias. El caso de Agustín Herrera responde al conocimiento militar, puesto que había estudiado en la Escuela de Náutica del Consulado de Buenos Aires. Había ingresado más tarde al Regimiento Fijo de Buenos Aires, donde participó en la defensa de Buenos Aires durante la segunda invasión inglesa. Modesto Sánchez, por su lado, es parte del 3° Escuadrón de Húsares, como cadete en 1807. Tanto Herrera como Sánchez terminarán alcanzando el grado de capitán de artillería y de capitán del Regimiento N° 6, respectivamente. Sáenz y Doblás compartían con la mayoría de los comisarios su paso por el servicio miliciano: ambos habían sido miembros del Escuadrón de Húsares y, como sus pares, habían participado repeliendo las invasiones inglesas.

Cuatro de los seis comisarios participan de la defensa de Buenos Aires en 1806-1807. Sáenz participa del Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810, votando a favor de que cese el virrey (118). Junto con Robles, que había sido designado alcalde de barrio luego de la remoción de las anteriores autoridades, hecha por la Junta Gubernativa (Candiotti 50), firman la proclama contra el Primer Triunvirato (*La Gaceta de Buenos Aires* 7). Estas lealtades son acompañadas por compromisos monetarios: por ello, Sáenz y Doblás donan una onza cada uno “por la causa de la patria” para pagar armamento (40). Todos ellos, sumados a Sagari, que había peleado en el Ejército del Norte, son considerados vecinos, en tanto son convocados a votar en septiembre de 1811 en ocasión de la elección de asesores del gobierno (“Acuerdo del 19 de septiembre” 559).

El compromiso con la revolución está probado. Sus perfiles se combinan con su adhesión y alineamiento político preciso, a la vez que su trayectoria institucional los inserta en redes de relaciones políticas y sociales con la dirigencia del período. La inserción en estas redes y los conocimientos que les proveen se demuestran valiosos para acceder al empleo de comisario y desde allí realizar diferentes tareas y comisiones, como se ve en la línea de tiempo I. Pronto comenzarían a ganar en jerarquía mediando cambios institucionales que abordamos en el próximo apartado. Diego Galeno destaca que “además del anclaje estrictamente local y barrial del comisario, su figura involucra una dimensión global: objeto de circulaciones que cruzaban fronteras, de complejos procesos de traducción y de diálogos atravesados por miradas críticas” (“Genealogía del comisario” 14). La construcción de una autoridad efectiva entonces

corre por una multiplicidad de caminos, en los cuales sus trayectorias, perfiles y conocimientos previos están supeditados a la posibilidad de poner en juego su capital en sus relaciones y sus actividades cotidianas, plasmadas territorialmente.

#### ¿QUÉ HACEN Y DÓNDE? LAS DIMENSIONES RELACIONALES Y TERRITORIALES DE SU AUTORIDAD

Una autoridad efectiva necesita ser practicada y mantenida en el tiempo. A principios del siglo XVIII esta noción está relacionada con la excelencia, representación o estimación adquirida en virtud de la rectitud y eminencia de vida (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica* 490). Es a finales del mismo siglo que se observa un indicio de mutación en su significado: al mérito o estatus de nacimiento, se adiciona la autoridad como representación que ostenta una persona derivada de su empleo, además de implicar el derecho para mandar y hacer obedecer (Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana* 118). Es decir que, cuando se establecen los primeros comisarios, la autoridad refiere a una potestad o mando sobre las personas que resulta de la legitimidad obtenida mediante el ejercicio de una función asignada a un empleo. La autoridad de los comisarios, por lo tanto, debe buscarse en la ejecución de órdenes y, al mismo tiempo, la efectividad de esa ejecución entre una población que reconoce su legitimidad.

Los comisarios mantenían una comunicación notable con la superioridad policial y por su intermedio con el gobierno. Esta comunicación parece haber sido atendida en variadas ocasiones; el gobierno estima las sugerencias hechas por los comisarios. Tal es el caso del Reglamento de Lotería, redactado por Doblas en 1815: este comisario extiende al gobierno una evaluación sobre el ramo, donde a lo largo de diez puntos señala cómo debe organizarse la lotería para, por una parte, aliviar la “decadencia” de los ingresos de la policía y, por otra, quitar a los empresarios particulares su administración<sup>21</sup>. Por otro lado, las

<sup>21</sup> Ver “Nota del 30 de junio de 1815” y “Respuesta de 17 de julio de 1815”, AGN, sala x, 32.10.01, libros 1, 2 y 3 (1812-1822).

recomendaciones del comisario Sáenz también son escuchadas por el gobierno, en ocasión de las órdenes libradas para vigilar las costumbres y hábitos de las festividades y bailes realizados por la nación conga. En su informe, Miguel Antonio nombra y describe a sus líderes, las formas que asumían las festividades y los cobros que se realizaban en las mismas, otorgando datos que luego el jefe Achával utiliza para expedir un reglamento de ocho artículos sobre cómo debían proceder los “bailes de zamba” en el cuartel 15. Los artículos cuarto y quinto son copia textual de propuestas hechas por Sáenz en su informe inicial<sup>22</sup>.

Las actividades descritas bien pueden considerarse cercanas a la realización de una labor de recaudación de información sobre sectores que se considera necesario vigilar. Estas tareas equipan a los comisarios con experiencias y conocimientos que aparecen como un valor para los jefes y el propio gobierno. La proximidad de los comisarios se verifica tanto con los pobladores pertenecientes a los sectores populares como con parte de la dirigencia del momento. Esto no significa que esas relaciones estén exentas de conflicto. Por el contrario, su acción en el terreno lleva a choques y tensiones con sectores de la elite, como sucede cuando se insta a la policía a “estar a la mira de que no se extravíen en la Sociedad Patriótica las juiciosas ideas de su instalación”<sup>23</sup>, cuestión retratada en una polémica aparecida en *La Gazeta*. Un anónimo se pregunta:

... nombrar un fiscal que asista a las sesiones de la sociedad patriótica, a pretexto de que se han discutido en ella puntos ajenos de su instituto ¿no es este un acto de tiranía y un paso al despotismo? [...] ¿Y quién será el que asista a una asamblea cuya primera obligación ha de ser, en adelante, guardar un profundo y misterioso silencio acerca de todo lo que no juzgue arreglado el Intendente de Policía? (107).

Conflictos similares llevan, en el caso de Doblás, al pedido de un juicio de residencia. En 1820, el comisario en momentos de iniciar su retiro señala que su actuación en la policía se ha caracterizado por ser “exacto

<sup>22</sup> Ver “Nota del 14 de noviembre de 1821” y “Reglamento del 30 de noviembre de 1821”, AGN, sala x, 32.10.01, libros 1, 2 y 3 (1812-1822).

<sup>23</sup> Ver “Nota del 13 de marzo de 1812”, AGN, sala x, 32.10.01, libros 1, 2 y 3 (1812-1822).



en cumplir cuanto se me mandaba ejecutar [lo cual] habrá ofendido a algunos” (“Extraordinaria de Buenos Aires” 144).

Las dinámicas de las relaciones entre policía y gobierno, y policía y pobladores, derivan en un conocimiento por parte de los comisarios que es explotado en juicios, al momento en que se necesitan testigos sobre diferentes conductas y situaciones. Por ello, el testimonio de Doblás es solicitado al respecto de cinco sospechosos que estaban “agavillados”, especificando la “calidad de los sujetos que son”<sup>24</sup>. A su vez, Sagari en 1825 debe atestiguar sobre qué ha visto al inspeccionar la incorrecta disposición de rejas y edificación llevada adelante por el maestro albañil Gaviola<sup>25</sup>.

Pero no solo son requeridos para estas situaciones, mayormente marcadas por el conflicto. En el día a día, los comisarios lidian con sectores “medios” que son parte de la policía o del gobierno. Ejemplo de esto es el pago de las dotaciones de la Partida Celadora, creada en 1806 pero desde 1812 bajo las órdenes del Intendente de Policía, de los empleados de la Casa de Corrigendas o de los recaudadores del alumbrado<sup>26</sup>. Respecto de este ramo, también están al tanto de los jornaleros más rasos, como lo atestigua el informe que recibe Sáenz cuando el esclavo Francisco Cahonga no puede cumplir con sus tareas por estar enfermo<sup>27</sup>. La organización del pago de dotaciones y del recibo de fondos, que llegan de variados agentes, por caso del alcalde del cuartel 15, que entrega ciento cincuenta pesos producidos por haber “multado a Joaquín de Olivera por haber jugado en la Ruleta maliciosamente”<sup>28</sup>, han de ser también parte de los saberes que los

<sup>24</sup> “Sin caratula”, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA en adelante), Fondo Juzgado del Crimen (FJC en adelante), C. 34. A. 2. L.37. Exp. 19 (1818).

<sup>25</sup> “Nota del 18 de abril 1825”, AGN, sala x, 32.10.05, libros 12, 13 y 14 (1825-1826).

<sup>26</sup> “Resumen que forma del haver... de los oficiales y tropa de la compañía de Policía correspondiente al mes de Octubre último”, del 16 de diciembre de 1819, AGN, sala x, 32.04.03 (1831-1834-1815), “Relacion de los sueldos que se han devengado en el presente mes los Recaudadores del Ramo de alumbrado”, AGN, sala x, 32.09.02 (1813) y “Libro Manual de Carga y Data del Hospicio de Corrigendas, 1813”, AGN, sala x, 32.09.02 (1813).

<sup>27</sup> “Señor Comisario tesorero de Policía”, AGN, sala x, 32.09.02 (1813).

<sup>28</sup> “Nota”, del 14 de diciembre de 1819, AGN, sala x, 32.04.03 (1831-1834-1815).

comisarios ponen en juego y que algunos como Robles pueden haber adquirido como parte de su trayectoria en el alumbrado y otros, como Sáenz o Doblas, por su educación.

Los ejemplos anteriores muestran la comunicación y atención entre gobierno y comisarios, y entre estos y sectores populares. Aun así es necesario aludir a cómo las tareas que fundamentan y producen estas relaciones también están plasmadas territorialmente. La dimensión relacional, por ello, se encuentra articulada con la territorial<sup>29</sup>. Tareas como pasar parte de los crímenes cometidos<sup>30</sup>, formar un padrón de habitantes enviando avances al jefe de policía diariamente<sup>31</sup> y atender a los problemas periódicos del ordenamiento urbano<sup>32</sup> demandaban una actuación sobre el terreno. Por caso, Felipe Robles en 1815 es requerido para reunir las armas blancas y de chispa que habían sido entregadas años antes al Segundo Tercio de Cívicos<sup>33</sup> y Miguel Antonio Sáenz es comisionado con el celo sobre los abusos del juego, cuestiones que demandan recorrer cafés, casonas<sup>34</sup> y “caminar” los cuarteles de la ciudad.

Lo relacional y lo territorial articulan una jerarquización que pone a los comisarios a la cabeza de las comisarías de ciudad —o casas de policía—, que en el lapso de un lustro terminan siendo el núcleo organizativo de la actividad policial. Estas casas tenían potestad sobre determinadas secciones o departamentos —como serán más usualmente llamados en la

<sup>29</sup> Los comisarios en el marco mayor de la institución policial aparecen ligados como agentes del equipamiento político del territorio, concepto que Barrera retoma de Hespanha y define como “las acciones de diversos agentes y de distinto tipo —que tienden a conseguir un resultado orientado por esta voluntad de ordenamiento— y las expresiones simbólicas o físicas que este accionar va imprimiendo tanto en el terreno como en la concepción de su relación con las instituciones políticas” (*Justicias y fronteras* 45-46).

<sup>30</sup> “Nota del 31 de mayo de 1822”, AGN, sala x, 32.10.2, libros 4 y 5 (1822).

<sup>31</sup> “Nota del 13 de abril de 1822”, AGN, sala x, 32.10.2, libros 4 y 5 (1822).

<sup>32</sup> En 1813 se recibe un parte del mayordomo de la casa del Ramo del Alumbrado que informa que “hoy día de la fecha me avisan que el esclavo Francisco Cahonga está enfermo y que no puede absolutamente trabajar” por lo cual requiere de otro peón que ilumine la calle. “Nota del 12 de septiembre de 1813”, AGN, sala x, 32.09.02 (1813).

<sup>33</sup> “Acuerdo del 25 de agosto de 1815”, AC. Tomo IV, libros LXIX a LXXIV, serie IV, p. 563

<sup>34</sup> “Nota del 12 de octubre de 1821”, Índice del archivo del Departamento General de Policía. Buenos Aires, Imprenta La Tribuna, 1859, p. 17.

campana— y habían sido establecidas por el gobierno luego de una serie de evaluaciones negativas sobre la policía y los comisarios, aparecidas en la prensa y también en las comunicaciones internas. Anónimos demandaban una gran policía para una gran población<sup>35</sup>, mientras que el gobierno específicamente creía que:

... ya transcurrido con período de tiempo suficiente para que los comisarios de Policía estén en la aptitud que demandan los objetos de su institución, y el lleno cumplimiento de sus deberes, el Gobierno quiere y espera que en adelante el servicio de los expresados comisarios no dé lugar a reconveniones que la Superioridad desearía siempre evitar<sup>36</sup>.

El proyecto para conformar las secciones inicia en 1822 y se termina de organizar hacia 1826, cuando las casas de policía cuentan ya con oficinas, auxiliares y otros elementos requeridos para concretar la vigilancia. La principal atribución de los comisarios debía ser “la de hacer ejecutar”, por lo tanto, su autoridad remite a su capacidad para hacerse obedecer. Pero para ello ahora cuentan con espacios delimitados y subalternos como médicos, celadores y comisarios segundos.

En este contexto, las comisarías, cuyos límites aproximados hemos plasmado en el plano I, se transforman en el núcleo de actividad de una combinación de agentes con tareas amplias de control social y urbano junto con otros que disponían de conocimientos particulares para auxiliar a la policía. Todos los nuevos nombramientos, algunos acompañados con dotaciones y otros sin ellas, quedan bajo la supervisión del jefe del Departamento de Policía, pero, a la vez, expresamente indicados para secundar la actividad en las comisarías, bajo las órdenes de los comisarios.

Este es el caso de los médicos. En 1822, se decreta la asistencia en el control por parte un médico de policía, con una dotación de seiscientos pesos anuales<sup>37</sup>. Al mismo tiempo, se crea un cuerpo de médicos de sección, a razón de un médico por cada una de las cuatro secciones, cuyo servicio era anual y gratuito (“Arreglo en la medicina” 75-76), y

<sup>35</sup> “Policía”. *La Gazeta de Buenos Aires*, N° 64, 18 de julio de 1821, p. 305.

<sup>36</sup> “Nota del 3 de abril de 1822”, AGN, sala X, 32.10.2. Libros 4 y 5 (1822).

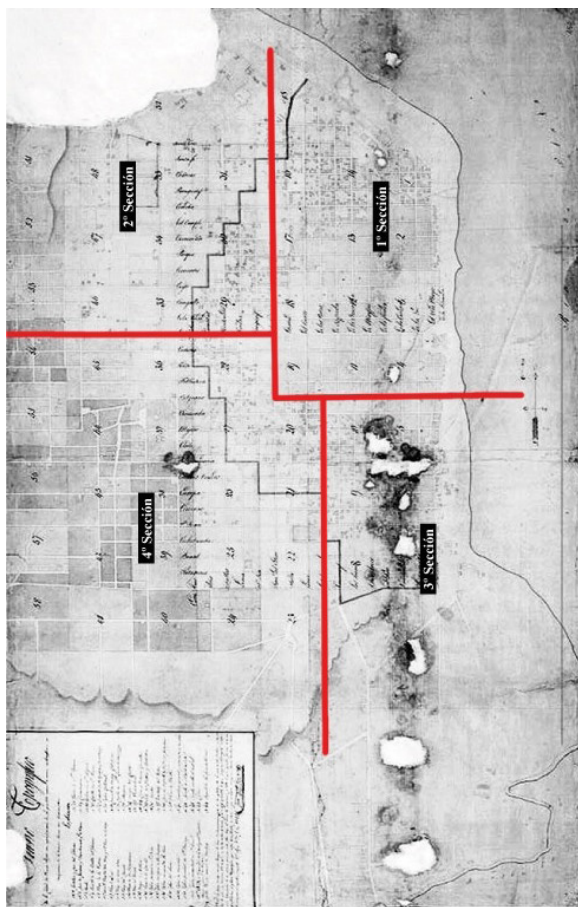
<sup>37</sup> Esta tarea fue cumplida en primer lugar por Carlos Durand, de origen francés y uno de los fundadores de la Universidad de Buenos Aires.

debía acompañar la tarea de control de los comisarios sobre delitos que incluían heridas y homicidios<sup>38</sup>. Además, realizaban la tarea conjunta con la policía para velar sobre la distribución de la vacuna<sup>39</sup>.

<sup>38</sup> Así sucede cuando el comisario Prudencio Sagari pide el reconocimiento de cinco heridas hechas a Lorenzo Alvarado. Ver “Nota del 17 de diciembre de 1821”. Índice del archivo, p. 25.

<sup>39</sup> Por ello, en agosto de 1823 el gobierno hacía saber a la policía que dos practicantes de medicina habían sido nombrados para propagar la vacuna en los “Departamentos 1° y 3°”. Ver “Nota del 6 de agosto de 1823”. Índice del archivo, p. 88.

Plano I: Distribución espacial de las comisarías de sección, década de 1820\*



\* Elaboración propia sobre *Plano topográfico de Buenos Aires y sus suburbios* de José María Romero (1824), conservado en el Archivo Zacchi, Italia, y citado en Favelukes, a partir de datos extraídos del *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires* (1821-1825) y Romay (225-226).

También en 1822 se establecen los comisarios segundos, empleos que recaen en Dámaso Bilbao, José Rivero, Mariano Martínez y Miguel Mejía —que había sido alcalde del cuartel 14—, para cumplir funciones de asistencia en las comisarías<sup>40</sup>. En adición, entre fines de 1823 y principios de 1824, el gobierno decreta que a cada sección se deben destinar ocho celadores —de los cincuenta existentes<sup>41</sup>—, permaneciendo el resto en la casa central de policía que, desde marzo de 1823, se encontraba emplazada en el Antiguo Seminario Conciliar de la plaza de la Victoria, a un lado del edificio del Cabildo (Romay 155-156).

La autoridad de los comisarios como cabeza de sección es reactualizada por la creciente referencia a las comisarías. Así se observa en ocasión del robo de caudales por parte del oficial de la comisaría de guerra Francisco Castilla, que motiva que el jefe Achaval mande a circular la noticia a los comisarios y por su intermedio a los alcaldes de barrio y campaña<sup>42</sup>. O cuando se decreta que son solo los comisarios quienes pueden emitir pasaportes y licencias, y controlar a los cargadores y carretilleros de abasto, registrándolos por sección (Prado y Rojas 231). Quienes también referencian su tarea diaria con las comisarías son los auxiliares de los comisarios, reforzando la jerarquización de sus superiores. Por ello, en el parte hecho a raíz de los excesos cometidos por Anacleto Martínez en el Café de la Victoria, el comisario actuante realiza un informe haciendo “comparecer en esta Comisaría con dos testigos” al detenido<sup>43</sup>, mientras que el celador número 8, Florencio Martínez, dirige su parte al “comisario

<sup>40</sup> Ver “Nota del 31 de mayo de 1822” y “Nota del 5 de junio de 1822”. Índice del archivo, p. 40.

<sup>41</sup> Los celadores tendrían también su reglamento particular, que introducía requisitos de reclutamiento y permanencia, planteando que debían ostentar una “mediana educación, saber leer y escribir y una conducta moral”. Estaban convenidos a portar un escudo que los identificara y a regirse por lo contenido en el *Manual de celadores*. Debían responder por las armas y caballos que les eran provistos de forma centralizada —es decir, que no utilizaban insumos, armas y animales de su propiedad—, y hacia el final del reglamento se establecía que los abusos de poder que se cometieran podían ocasionar destituciones y remociones al arbitrio del jefe de policía. Ver “Reglamento para los celadores de policía que establece la ley de 20 de diciembre de 1824”, *ROBA*, 1824, p. 5.

<sup>42</sup> “Nota del 21 de noviembre de 1821”, AGN, sala x, 32.10.1, libros 1, 2 y 3 (1812-1822).

<sup>43</sup> “Nota del 11 de febrero de 1825”, AGN, sala x, 32.10.5, libros 12, 13 y 14 (1825).

de la sección a que corresponde de haber conducido preso al depósito de Policía al moreno José María Capdevilla<sup>44</sup>, acusado de haber robado unas cuantas ropas. El reglamento de comisarías de sección de 1825<sup>45</sup> y el traslado de las oficinas de los comisarios al centro de cada una de las cuatro divisiones corona este proceso.

Los comisarios tejen su autoridad a través de dimensiones que se entrecruzan. Los lazos que mantienen con diferentes sectores de la población, con otros agentes que se encuentran construyendo espacios institucionales de gobierno y administración, con el propio gobierno y sus superiores policiales, conducen a la producción y reactualización de una autoridad, derivada de sus saberes y experiencias previas pero también construida en la actividad en el terreno y plasmada territorialmente. Eventualmente, son jerarquizados dentro de la policía, teniendo a su cargo no solo una porción de territorio, sino también auxiliares que se nuclean alrededor de la oficina —o casa de policía— de cada sección para organizar sus tareas de control.

## REFLEXIONES FINALES

Los comisarios poseen un lugar peculiar en las configuraciones policiales del momento, diferenciándose de los alcaldes y de los jefes a raíz de la durabilidad que ostentan en el cargo, por un lado, pero a la vez asemejándose con estas otras figuras policiales en términos de tareas que deben cumplir sobre el terreno, por el otro. En esta aproximación que parte de un análisis de los seis comisarios de ciudad que cumplen funciones entre la década revolucionaria y el proyecto rivadaviano, nos preguntamos por los elementos que componen su autoridad, atendiendo a un período marcado por la construcción de los elementos basales de la policía de la primera mitad del siglo XIX. Para acercarnos a esta dinámica examinamos sus trayectorias y perfiles, pero también sus alineamientos políticos, tareas y prácticas.

<sup>44</sup> “Contra José María Capdevilla por robo de ropa”, AHPBA, FJC, c. 34. A. 4. L.80. Exp. 102, (1828), foja 2.

<sup>45</sup> “Nota del 8 de enero de 1825”, AGN, sala x, 32.10.5, libros 12, 13 y 14 (1825-1826).

Al pesquisar sus perfiles, es posible ver el origen social y económico de los comisarios, que mayormente pertenecen a sectores de la elite comercial o militar/miliciana del período. No solo ellos, en algunos casos sus familias enteras. Muchos de estos agentes han tomado las armas, y a través de ellas han intervenido en la defensa de Buenos Aires y posteriormente en las guerras de independencia. Al momento de analizar sus trayectorias, sumamos su participación institucional en espacios de gobierno y justicia.

Las trayectorias y experiencias previas pueden haber sido importantes como plataforma para ostentar un cargo, con una dotación no desdeñable, dentro de las configuraciones policiales en construcción. A su vez, estas trayectorias y perfiles están marcados por su alineamiento político y adhesión a la revolución. No solo colaboran y participan de eventos de importancia como el Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810, sino que también desenvuelven un compromiso económico y físico, como el alistamiento militar.

Su acceso a los “empleos” creados en el marco de la Intendencia de Policía bien ha tenido que ver, entonces, con su inserción en redes comerciales y políticas y con sus experiencias previas. Sin embargo, su longevidad se explica en la construcción y reactualización permanente de su autoridad. Las relaciones con sectores del gobierno y de la población a la que deben vigilar y los saberes y conocimientos construidos en el marco de sus prácticas son estimados, por ejemplo, a la hora de redactar reglamentos, de dar testimonio sobre las conductas de los vigilados y de manejar fondos y el pago de dotaciones. Esto último, además, requiere de conocimientos de lectura, escritura y sumas y restas que en el período son muy valiosos.

La erección de casas de policía hacen de estos espacios el núcleo de la actividad policial de cada vez más agentes, desde médicos hasta celadores. La referencia en estos espacios se complementa con la referencia a los propios comisarios como cabezas y organizadores de cada sección. Con estas secciones, las dimensiones relacional y territorial de la autoridad de los comisarios cristaliza a mediados de la década de 1820, cuando se organiza una inicial jerarquización interna en las configuraciones policiales estudiadas.



## BIBLIOGRAFÍA

- “Acuerdo del 19 de septiembre de 1811”, *AC*, tomo IV, libros LXV a LXVII, serie IV.
- “Acuerdo del 2 de octubre de 1813”, *AC*, tomo V, libros LXVII a LXXIX, serie IV.
- “Acuerdo del 6 de septiembre de 1814”, *AC*, tomo IV, libros LXIX a LXXIV, serie IV.
- “Arreglo en la Medicina. Título Quinto. Médicos de Sección”, *ROBA*, 1822.
- BARRENECHE, OSVALDO. *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno en Argentina*. La Plata, Al Margen, 2001.
- BARRIERA, DARÍO. *Justicias y fronteras. Estudios sobre historia de la justicia en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX)*. Murcia, Editum, 2009.
- BARRIERA, DARÍO. “El execrable libro de sus hechos. Cultura jurídica, retórica y deslegitimación de la autoridad en un proceso contra el alcalde del Rosario (1810-1811)”. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, N° 10, 2010, pp. 57-84.
- \_\_\_\_\_. “Justicias rurales: el oficio de alcalde de la hermandad entre el derecho, la historia y la historiografía (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, siglos XVII a XIX)”. *Andes*, N° 1, vol. 24, 2013, pp. 1-31.
- \_\_\_\_\_. “El alcalde de barrio, de *justicia* a policía (Río de la Plata, 1770-1830)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2017. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/70602>
- BOURDIEU, PIERRE. *Sociología y cultura*. Ciudad México, Consejo Nacional de Cultura, 1990.
- BRETAS, MARCOS. “La policía de la capital del Imperio Brasileiro”. *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Diego Galeano y Gregorio Kaminsky, editores, Buenos Aires, Teseo, pp. 87-109.
- “Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810”, *AC*, tomo IV, libros LXV a LXVII, serie I.
- CANDIOTI, MAGDALENA. *Un maldito derecho, leyes jueces y revolución en la Buenos Aires republicana, 1810-1830*. Buenos Aires, Didot, 2017.

CASAGRANDE, AGUSTÍN. *Vagos, jueces y policías. Una historia de la disciplina económica en Buenos Aires (1785-1829)*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2014.

\_\_\_\_\_. “Por una historia conceptual de la Seguridad. Los Alcaldes de Barrio de la Ciudad de Buenos Aires (1770-1820)”. *Conceptos históricos*, N° 1, 2015, pp. 40-71.

DÍAZ DE ZAPPIA, SANDRA. “La institución del alcalde de barrio en Buenos Aires entre 1810 y 1821: tradición indiana y modificaciones posrevolucionarias”. *Revista de Historia del Derecho*, N° 36, 2008, pp. 45-144.

DUFFAU, NICOLÁS. “La policía en la provincia oriental (1826-1838). Una construcción institucional entre el Antiguo Régimen y el orden republicano”. *Anuario IEHS*, N° 33, 2018, pp. 85-105.

FARGE, ARLETTE. *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Buenos Aires, Katz, 2008.

“Excelentísimo Ayuntamiento de la Capital de Buenos Aires”, Extraordinaria Ministerial de Buenos Aires del 22 de octubre de 1812. *La Gaceta de Buenos Aires, reimpresión facsimilar (1810-1821)*, Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes de Banco, 1911.

“Extraordinaria de Buenos Aires del 13 de abril de 1820”. *La Gaceta de Buenos Aires*.

FAVELUKES, GRACIELA. “‘Para mejor orden y policía de la ciudad’. Reformas borbónicas y gobierno urbano en Buenos Aires”. *Seminario Crítica IAA*, N° 158, 2007, pp. 1-16.

FRADKIN, RAÚL. “Justicia, policía y sociedad rural. Buenos Aires, 1780-1830”. *Las escalas de la historia comparada. Tomo 1: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*, Marta Bonaudo, Andrea Reguera y Blanca Zeberio, coordinadoras, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2008, pp. 247-284.

\_\_\_\_\_. “Tradiciones militares coloniales. El Río de la Plata antes de la Revolución”. *Experiencias nacionales, temas transversais: subsidios para una história comparada da América Latina*, Flavio Heinz, compilador, Sao Leopoldo, Oikos, 2009, pp. 74-126.

GALARZA, ANTONIO Y GUILLERMO BANZATO. “Ejercer el poder en un pueblo de frontera: Juan Lorenzo Castro, hacendado, pulpero y alcalde

- de Chascomús (Buenos Aires) a inicios del siglo XIX". *Prohistoria*, N° 21, 2014, pp. 105-129.
- GALEANO, DIEGO. "El decano de la Policía'. Laurentino Mejías y la autoridad del comisario en la ciudad de Buenos Aires, 1870-1930". *Signos en el tiempo y rastros en la Tierra. Segunda época*, vol. v, Eugenia Néspolo, Mariano Ramos y Beatriz Goldawaser, editores, Buenos Aires, Biblos, 2011, pp. 137-161.
- \_\_\_\_\_. "Entre el orden y la fuerza bruta: una historia política de la policía de Buenos Aires, 1852-1880". *Ler História*, N° 70, 2017, pp. 15-36.
- \_\_\_\_\_. "Genealogía del comisario: policía y orden urbano en Buenos Aires". *Revista Iberoamericana*, N° 64, vol. 17, 2017, pp.13-33.
- GARCÍA DE FLOEL, MARICEL. *La oposición española a la revolución por la independencia en el Río de la Plata entre 1810 y 1820. Parámetros políticos y jurídicos para la suerte de los españoles europeos*. Hamburgo, LIT, 2000.
- GASTELLU, SOFÍA. "La justicia de paz en la ciudad de Buenos Aires. La dimensión territorial de una justicia de proximidad (1821-1854)". *Justicias situadas. Entre el Virreinato rioplatense y la República Argentina (1776-1864)*, Darío Barrera, director, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2018, pp. 263-290.
- GAYOL, SANDRA. "Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX". *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, N° 10, vol. VI, 1996, pp. 123-138.
- GELMAN, JORGE Y DANIEL SANTILLI. "Los salarios y la desigualdad en Buenos Aires, 1810-1870". *América Latina en la Historia Económica*, N° 3, 2014, pp. 83-115.
- GODICHEAU, FRANCOIS. "Gobierno, economía y territorio en Cuba: Algunas reflexiones sobre la policía entre dos siglos (1764-1855)". *Jurisdicciones, soberanías, administraciones. Configuración de los espacios políticos en la construcción de los Estados nacionales en Iberoamérica*. Alejandro Agüero y Rafael Diego-Sotelo, compiladores, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba/El Colegio de Michoacán, 2018, pp. 25-59.
- HALPERIN DONGHI, TULLIO. *Guerra y finanzas en los orígenes del estado argentino*. Buenos Aires, Prometeo, 2005.

- HERING, MAX. *1892: un año insignificante. Orden policial y desorden social en la Bogotá de fin de siglo*. Bogotá, Planeta/Universidad Nacional de Colombia, 2018.
- HERRERO, FABIÁN. “Una franja del discurso político posrevolucionario. Federalismos en Buenos Aires, 1810-1815”. *Quinto Sol*, N° 4, 2000, pp. 117-138.
- \_\_\_\_\_. “Voces de invasión e iniciativas disruptivas en Buenos Aires en los primeros años de la década de 1820”. *Claves. Revista de Historia*, N° 6, vol. 4, 2018, pp. 95-124.
- HESPANHA, ANTONIO. *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- IRAOLAGOITIA, GONZALO. *Territorio, autoridad y Estado: comisarías de distrito y juzgados de paz en la campaña sur santafesina, 1854-1883*. Buenos Aires, Universidad de San Andrés, 2014.
- KALIFA, DOMINIQUE Y PIERRE KARINA-COHEN, directores. *Le commissaire de police au XIXe siècle*. París, Publications de la Sorbonne, 2008.
- KAPLAN, STEVE. “Notes sur les commissaires de pólíce de Paris au XVIIIe siècle”. *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, N° 4, vol. 28, 2008, pp. 669-686.
- LEVAGGI, ABELARDO. “La alcaldía de hermandad en el virreinato del Río de la Plata (1776-1810) (Casuística y jurisprudencia)”. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, N° 31, 2009, pp. 317-348.
- L'HEUILLET, HÉLENE. *Baja política, alta policía. Un enfoque histórico y filosófico de la policía*. Buenos Aires, Prometeo, 2010.
- MANNORI, LUCA. “Justicia y administración entre antiguo y nuevo régimen”. *Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, N° 15, 2007, pp. 125-146.
- MOLINA, EUGENIA. “Trayectorias judiciales, movilidad social y vida pública. Los jueces inferiores en Mendoza, 1770-1810”. *Autoridades y prácticas judiciales en el Antiguo régimen. Problemas jurisdiccionales en el Río de la Plata, Córdoba, Tucumán, Cuyo y Chile*, María Paula Polimene, coordinadora, Rosario, Prohistoria, 2011, pp.181-200.
- \_\_\_\_\_. “Justicia de proximidad, estrategias patrimoniales y capital simbólico. El caso de José Pescara, jurisdicción de Mendoza, Río de la Plata, 1762-1823”. *Anuario IEHS*, N° 2, 2016, pp. 9-32.

- PALMA ALVARADO, DANIEL. “Los cuerpos de serenos y el origen de las modernas funciones Policiales en Chile (siglo XIX)”. *Historia*, N° 49, vol. 2, 2016, pp. 509-545.
- PIAZZI, CAROLINA Y EVANGELINA RÍOS. “Comisarios de campaña en el departamento Rosario: entre ocupaciones públicas e intereses privados (1850-1865)”. *Las fuerzas de la guerra en la construcción del Estado: América Latina, siglo XIX*, Juan Carlos Garavaglia, Juan Pro Ruiz y Eduardo Zimmermann, editores, Rosario, Prohistoria, 2012, pp. 381-412.
- PRADO Y ROJAS, AURELIO. *Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Tomo I, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1877.
- PULIDO ESTEVA, DIEGO. “Policía: del buen gobierno a la seguridad, 1750-1850”. *Historia Mexicana*, N° 3, vol. 60, 2011, pp. 1595-1642.
- QUESADA, HORACIO, director. *Papeles del archivo*. Buenos Aires, Kraft, 1942.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*. Tomo I A-B. Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1726.
- \_\_\_\_\_. *Diccionario de la lengua castellana*. Madrid, Joaquín Ibarra, 1780.
- “Reflexión sobre el oficio del Superior Gobierno al intendente de Policía”. *La Gazeta de Buenos Aires*, N° 27, 6 de marzo de 1812.
- RICO, ALEJANDRA. *Policías, soldados, vecinos. Las funciones policiales entre las reformas rivadavianas y la caída del régimen rosista*. Luján, Universidad de Luján, 2008.
- ROMAY, FRANCISCO. *Historia de la Policía Federal Argentina*. Tomos I y II. Buenos Aires, Editorial Policial, 1979.
- RUFINO, MANUEL. *Vencer la noche. La Sevilla iluminada (Historia del alumbrado de Sevilla)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007.
- TERNAVASIO, MARCELA. “Construir poder y dividir poderes. Buenos Aires durante la ‘feliz experiencia’ rivadaviana”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, N° 26, 2004, pp. 7-43.

YANGILEVICH, MELINA. “Prefecturas, comisarías de campaña y construcción estatal en la Provincia de Buenos Aires (Argentina) a mediados del siglo XIX”. *Secuencia*, N° 102, 2018, pp. 70-99.

Recepción: 13.08.19

Aceptación: 08.01.20